



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MII
OCIENTOS Y QUINCE

Nevando a efecto y cumplirse las Reales ordenes
sigue el tenor de el R. M. = Entendido q. fue el contenido del
preinserto Oficio por este Ayuntamiento, para proceder
con Reflexion sobre el cumplimiento q. deve darse
a la R. Orden q. aquel comprende, determino lla-
mar a su abogado titular D. Pedro Stolla y Oxillo
el qual, habiendole presentado en estas salas Capitula-
res, y enterado de lo antecedente, y dho. Oficio del
Exmo. Sr. Comandante qual. q. va inserto dixo: de
parecia devia sostenere por esta Ciudad a la com-
pañia mayor de Perquera, respecto a q. le consta-
va el combenio q. tiene echo aquella, con los patro-
nes y Matriculados disputando esta gran parte
de las utilidades q. rinde la Armadrava q. por estas
consideraciones y las q. ofrecen los antecedentes mani-
festados en sus dictámenes, se era ahora, el q. esta
dha. Ciudad compete a el. tuviere la bondad de
no ignorar cosa alguna hasta devniere la cuestion
en el tribunal de Justicia en el modo q. la Real
Orden lo previene, y q. el Judio qual. an lo
practicase para sostenere los derechos y Regalias
de esta Ciudad; particularm. quando se ofende
a el Abaso publico, como lo expresan las

